

**Resolución Sub Gerencial N° 0015 -2017-GORE-ICA/SABA**

Ica, 10 JUL 2017

VISTO, el Oficio N° 089-2017-JUSHMI (Exp. Adm. E-8908-2017) de fecha 14 de Mayo de 2017, Informe N° 186-226-2017-OSEM-GORE-ICA/LML, Informe N° 0159-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL sobre Cesión en Uso de maquinarias pesadas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 089-2017-JUSHMI de fecha 04 de Mayo del 2017, el Ing. Alonso E. Llamosas Sueros-Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", solicita al Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, Cesión en Uso del Bien Mueble por el periodo de **Un (01) año** de **Dos (02) Maquinarias Pesadas** de un Tractor Sobre Orugas y una Excavadora, realizando actividad de Mantenimiento e Infraestructura de los cauces de catorce (14) Comisiones de Usuarios, de la cual se hará cargo de los **gastos de repuestos, reparación y mantenimiento** que sean observadas por la Oficina de Servicios Equipo Mecánico;

Que, mediante Informe N° 159-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 19 de Junio del 2017, el encargado de la Oficina Servicios de Equipo Mecánico con proveído solicita Opinión Técnica a la OSEM por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Junta de Usuarios de máquinas pesadas; el mismo que fue atendido con Informe N° 186-2017-OSEM-GORE-ICA/LML (adjunta Informe Técnico N° 016 y 017) por el Coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica donde opina técnicamente sobre la disponibilidad en estado Inoperativo de **Un TRACTOR SOBRE ORUGA: Unidad BULLDOZER**, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX-3, Chasis: 60762, Motor: 24673, Registro: B-040, Año: 1998, Estado: Inoperativo señalando que dicha máquina se encuentra con desperfectos mecánicos en los sistemas de transmisión y sistema de rodamiento, ubicado en el Distrito La Tinguiña; Una **EXCAVADORA**, Marca: Komatsu, Modelo: PC-400-6, Chasis: 32290, Motor: 79252, Registro: B-084, Año: 1998, Estado: Inoperativo, dicha máquina se encuentra instalada en el Fundo Hispana-Sector Saeta-Distrito de Santiago; siendo procedente lo peticionado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B" en calidad de Cesión en Uso del bien patrimonial, una vez culminado el plazo estipulado por la Junta de Usuarios, deberá internar las máquinas en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 131° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente emitir el acto resolutivo administrativo de la entrega en calidad de Cesión en Uso de las **Dos (02) maquinarias pesadas** Tractor sobre Oruga y la Excavadora de propiedad del Gobierno Regional Ica, de acuerdo a lo peticionado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B" por el período de **Un (01) año**, previo informe técnico;

Que, estando conforme a las disposiciones expresa y asumiendo completa responsabilidad se compromete en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos, reparaciones y mantenimiento que requieran las maquinarias durante la ejecución de los trabajos e otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, debiendo asumir el pago del operador; y, daños contra terceros serán asumidos por su entidad y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de las maquinarias, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;

Que, por la Cesión en Uso, una entidad entrega a título gratuito y por el **plazo legal de un (01) año** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 131° del D. S. N° 007-2008/SBN;



Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estadales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencia General Regional N° 010-2017-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Acto Administrativo de Cesión en Uso de Un (01) Tractor sobre Oruga-Bulldozer y Una (01) Excavadora, de propiedad del Gobierno Regional Ica, por un lapso de Un (01) año el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Cesión en Uso y el respectivo inventario, a favor de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B"**, que se destinará exclusivamente a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devuelta en buenas condiciones o mejorada y en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a las características siguientes:

Nº	DETALLE	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	REGISTRO	AÑO	ESTADO
01	Bulldozer	Komatsu	D155AX-3	60762	24673	B-040	1998	Inoperativo
02	Excavadora	Komatsu	PC-400-6	32290	79252	E-084	1998	Inoperativo

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutorio a la Superintendencia Nacional de Bienes Estadales, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B" y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Gobierno Regional de Ica**  
**Subgerencia de Abastecimiento**

**LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS**  
**SUBGERENTE**